

Expediente: 2023.57

Asunto: Aclaración/subsanación a los Pliegos

En Bilbao a 15 de mayo de 2023.

Estimado licitador:

En relación con la licitación del Exp. 2023.57 correspondiente a la "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE MARCAS**" cuyo anuncio y Pliegos fueron publicados en el perfil de contratante con fecha 8 de mayo de 2023, se **INFORMA:**

PRIMERO- Que un posible licitador ha realizado unas consultas que se ponen en conocimiento de todos los posibles ofertantes:

Consulta 1: consulta acerca del alcance del precio unitario correspondiente a Marcas Internacionales.

¿Se refiere solo a marca internacional del sistema de Madrid solicitadas ante la OMPI? ¿El precio máximo es con independencia del número de clases y número de países? ¿Las incidencias que pudieran surgir en los países designados, que, además, requerirán intervención de un agente local, no tienen precio?

Respuesta: Es un error que se subsana en esta nueva versión de Pliego.

Efectivamente se refiere solo a marca internacional del sistema de Madrid solicitadas ante la OMPI, siendo el precio máximo por cada clase y país e independiente de las incidencias que pudieran surgir en los países designados que no formarían parte del objeto de este contrato.

El precio a ofertar será para cada marca y para cada clase y país, bien por la tramitación de una nueva marca o bien por la renovación de una marca existente (en ambos casos mismo precio unitario).

Consulta 2: solicitamos aclaración sobre el concepto "certificado de concesión" previsto para las marcas nacionales y de la UE. Según el PPT, el envío del título no puede facturarse, pero ese concepto corresponde con el título. ¿Podrían aclararlo, por favor?

Respuesta: que por la obtención del certificado se abonan las cantidades a que se refiere el pliego, y ninguna otra adicional por su entrega, envío o puesta a disposición de la EC conforme se determine.

SEGUNDO - Que en base a la aclaración anterior se procede a realizar subsanaciones y/o correcciones sobre los parámetros establecidos en las bases de contratación. Concretamente, esto afecta a alguna de las especificaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP):

- ***Apartado 2.3 Servicios de gestión de Marcas Internacionales***
Se elimina el apartado 2.3.4 Varios

➤ **Apartado 3 ESTIMACIÓN DE LOS SERVICIOS, subapartado 1.3. SERVICIOS DE GESTIÓN DE MARCAS INTERNACIONALES**

Pasa a redactarse como sigue:

1.3. SERVICIOS DE GESTIÓN DE <u>MARCAS INTERNACIONALES</u>		
SERVICIO A REALIZAR	DETALLE	CANTIDAD DE SERVICIOS/ AÑO
Gestión integral de solicitud ordinaria hasta la concesión o renovación	Gestión integral ordinaria para nueva marca internacional (incluye solicitud, tramitación hasta la concesión ordinaria) o renovación de marca existente. No incluyen las tasas del registro oficial correspondiente, ni gestiones relativas a oposiciones o recursos, que quedan fuera del ámbito contractual. Precio por país y marca (de 1 a cinco clases).	2

TERCERO - Que dicha modificación afecta también al PCAP:

5.1.- Sistema de determinación del precio: Precios unitarios y tanto alzado:

Afección: Cambio en la descripción de una de las unidades de ejecución

19.6.1.- Registro de presentación de ofertas:

Afección: Cambio en la fecha de entrega límite de las propuestas

ANEXO III.1 Modelo de presentación de ofertas

Afección: Cambio en la descripción de una de las unidades de ejecución

CUARTO - Debido a que la modificación de los términos de tramitación introduce cambios significativos en el PPTP y PCAP, el plazo inicial de presentación de las ofertas queda ampliado hasta el **12 de junio de 2023** a fin de que todas las entidades interesadas cuenten con el tiempo necesario para preparar sus propuestas, atendiendo a la complejidad del contrato, y respetando, en todo caso, los plazos mínimos fijados en esta Ley.

QUINTO - Que los pliegos modificados junto con la presente rectificación se encuentran disponibles en "Perfil de Contratante" de la página web del grupo EITB www.eitb.eus (<https://www.eitb.eus/es/grupo-eitb/perfil-del-contratante/>).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

Dpto. Compras

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARTICULARES PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
GESTIÓN DE MARCAS
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**



EXPEDIENTE: 2023.57

15/05/2023 (Versión 1)



ÍNDICE

1.	OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	3
1.1	OBJETO DEL SERVICIO	3
1.2	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	3
2.	ALCANCE DEL SERVICIO	4
2.1	SERVICIOS DE GESTIÓN DE MARCAS NACIONALES.....	4
2.1.1	INVESTIGACIÓN	4
2.1.2	SOLICITUD.....	4
2.1.3	TRAMITACIÓN	4
2.1.4	CONCESIÓN	4
2.1.5	RENOVACIÓN	4
2.1.6	VIGILANCIA.....	4
2.1.7	TITULARIDAD.....	5
2.2	SERVICIOS DE GESTIÓN DE MARCAS COMUNITARIAS.....	5
2.2.1	INVESTIGACIÓN	5
2.2.2	SOLICITUD.....	5
2.2.3	TRAMITACIÓN	5
2.2.4	CONCESIÓN	5
2.2.5	RENOVACIÓN	5
2.2.6	VIGILANCIA.....	5
2.3	SERVICIOS DE GESTIÓN DE MARCAS INTERNACIONALES	6
2.3.1	SOLICITUD.....	6
2.3.2	CONCESIÓN	6
2.3.3	RENOVACIÓN	6
2.3.4	VARIOS	6
3.	ESTIMACIÓN DE LOS SERVICIOS	6
4.	SEGUIMIENTO DEL SERVICIO	8
5.	MEDIOS HUMANOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	8
5.1	CONDICIONES GENERALES	8
5.2	CONDICIONES PARTICULARES.....	9
6.	PENALIZACIONES	10
7.	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES LICITADORAS	10
7.1	SOBRE C.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR	10
7.2	SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS.....	10



1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

1.1 Objeto del servicio

El presente pliego tiene por objeto fijar las condiciones técnicas que regirán la contratación de un servicio de gestión de marcas para EITB Media, S.A.U. (en adelante, **Entidad Contratante, EC o EITB MEDIA, indistintamente**).

La prestación de los servicios se deberá efectuar con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este PPTP, así como en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, **PCAP**), relativas a la presente contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

1.2 Descripción del servicio

El servicio objeto de la presente contratación comprenderá, entre otros, la realización de los **siguientes trabajos**:

- Asesoramiento general sobre marcas, así como propiedad industrial integrada o por integrar en el patrimonio de EITB Media, S.A.U.
- Registro de nuevas marcas, en todas las fases de dicho proceso, desde la solicitud hasta su concesión, publicación, registro y retirada del título, incluyendo la resolución de cualquier incidencia que pudiera surgir en este proceso.
- Renovación y mantenimiento de derechos de marcas desde la solicitud de renovación hasta su concesión, publicación, registro y retirada del título, incluyendo la resolución de cualquier incidencia que pudiera surgir en este proceso.
- Vigilancia del patrimonio de EITB Media, S.A.U. en materia de signos distintivos, poniendo en conocimiento de estos, cualquier incidencia que pudiera afectar a los intereses de la misma en esta materia. Esta obligación implica el control y vigilancia de los derechos de propiedad industrial titularidad de EITB Media, S.A.U.
- Realización de oposiciones contra solicitudes de registro de derechos de propiedad industrial contrarios a derechos registrales previos de EITB Media, S.A.U.
- Mantenimiento permanente de la información en materia de propiedad industrial e intelectual de EITB Media, S.A.U.
- Asimismo, durante la vigencia del contrato la adjudicataria realizará sin coste adicional alguno para EITB Media, S.A.U., el control, vigilancia y comunicación al órgano competente de cualquier incidencia que pudiera afectar a los intereses de la misma en esta materia. Por ello, la **retirada del título** correspondiente no llevará incluido coste alguno por el control y vigilancia del derecho de propiedad industrial de que se trate, ya que esta obligación se asumirá genéricamente en el contrato.
- La empresa adjudicataria deberá enviar a los Servicios Jurídicos de la EC, con frecuencia semestral un listado actualizado de las marcas que sean titularidad del mismo, indicando las fechas en las que deben efectuarse las renovaciones.



2. ALCANCE DEL SERVICIO

2.1 Servicios de gestión de Marcas Nacionales

La adjudicataria deberá asegurar la gestión tanto de las Marcas actuales de EITB Media, S.A.U., como los servicios relativos a la gestión de marcas futuras que la EC fuera a inscribir. Dentro del servicio de gestión se desglosan las siguientes labores a realizar:

2.1.1 Investigación

La entidad que resulte adjudicataria, una vez que la EC le comunique su intención de registrar una propiedad industrial, deberá realizar una búsqueda de antecedentes en orden a garantizar que no existen prohibiciones absolutas, prohibiciones relativas o cualquier otro inconveniente que impida el registro de dicha marca.

2.1.2 Solicitud

La entidad que resulte Adjudicataria estará encargada de realizar y presentar la solicitud de registro de marca o nombre comercial ante el órgano competente. En caso de que la solicitud presentara alguna irregularidad, la subsanación de dichas irregularidades recaerá en la Entidad Adjudicataria. También se incluye la solicitud de transformación de una marca comunitaria o internacional en solicitud de marca nacional.

2.1.3 Tramitación

Durante la ejecución del servicio la Adjudicataria será encargada de contestar a escritos de oposición si los hubiere y demás acciones oficiales.

Así mismo, será la encargada de realizar oposiciones a solicitudes de registro de derechos, contrarios a los derechos registrales previos de la EC, en caso de que la Entidad Contratante así lo solicitase. E igualmente, la Adjudicataria será la encargada de tramitar la interposición de un recurso de alzada contra la resolución de la OEPM, únicamente si así lo solicita la EC.

2.1.4 Concesión

En caso de resolver, la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM), la concesión de la solicitud de forma favorable para la EC, y por lo tanto conceder registrar la marca, el servicio comprenderá la obtención y envío del título de concesión y demás trámites ante la OEPM que pudieran resultar necesarios.

2.1.5 Renovación

La entidad que resulte Adjudicataria será la encargada de realizar los trámites necesarios ante el órgano competente para la renovación de las marcas y signos distintivos de EITB MEDIA.

2.1.6 Vigilancia

Vigilancia del patrimonio industrial de signos distintivos de EITB MEDIA, poniendo en conocimiento de este, cualquier incidencia que pudiera afectar a sus intereses en esta materia. Esta obligación implica el control y vigilancia de los derechos de titularidad de la EC.

De igual forma, en caso de que se observase alguna incidencia dentro del servicio de vigilancia la entidad Adjudicataria comunicará al órgano competente cualquier incidencia



que pudiera afectar a los intereses de la EC. Por ello la **retirada del título** correspondiente no llevará incluido coste alguno por el control y vigilancia del derecho de propiedad industrial de que se trate, ya que esta obligación se asumirá genéricamente en el contrato.

2.1.7 Titularidad

Comprenderá la inscripción de cambio de titularidad sobre las marcas o nombres comerciales ante el órgano que corresponda.

2.2 Servicios de gestión de Marcas Comunitarias

La adjudicataria deberá asegurar la gestión tanto de las Marcas actuales de EITB Media, S.A.U., como los servicios relativos a la gestión de marcas futuras que la EC fuera a inscribir. Dentro del servicio de gestión se desglosan las siguientes labores a realizar:

2.2.1 Investigación

La entidad que resulte adjudicataria, una vez que la EC le comunique su intención de registrar una propiedad industrial, deberá realizar una búsqueda de antecedentes en orden a garantizar que no existen inconvenientes que impidan el registro de dicha marca.

2.2.2 Solicitud

La entidad que resulte Adjudicataria estará encargada de realizar y presentar la solicitud de registro de marca o nombre comercial ante el órgano competente.

2.2.3 Tramitación

Durante la ejecución del servicio la Adjudicataria será encargada de contestar a escritos de oposición si los hubiere y demás acciones oficiales. Así mismo, será la encargada de realizar oposiciones a solicitudes de registro de derechos contrarios a los derechos registrales previos de EITB MEDIA, en caso de que la Entidad Contratante así lo solicitase.

2.2.4 Concesión

En caso que se concediese registrar la marca, el servicio comprenderá la obtención y envío del título de concesión y demás trámites que pudieran resultar necesarios.

2.2.5 Renovación

La entidad que resulte Adjudicataria será la encargada de realizar los trámites necesarios ante el órgano competente para la renovación de las marcas y signos distintivos de EITB MEDIA.

2.2.6 Vigilancia

Vigilancia del patrimonio industrial de signos distintivos de EITB Media, S.A.U., poniendo en conocimiento de este, cualquier incidencia que pudiera afectar a sus intereses en esta materia. Esta obligación implica el control y vigilancia de los derechos de titularidad de la EC.

De igual forma, en caso de que se observase alguna incidencia dentro del servicio de vigilancia la entidad Adjudicataria comunicará al órgano competente cualquier incidencia que pudiera afectar a los intereses de la EC. Por ello la **retirada del título** correspondiente no llevará incluido coste alguno por el control y vigilancia del derecho de



propiedad industrial de que se trate, ya que esta obligación se asumirá genéricamente en el contrato.

2.3 Servicios de gestión de Marcas Internacionales

La adjudicataria deberá asegurar la gestión tanto de las Marcas actuales de EITB Media, S.A.U., como los servicios relativos a la gestión de marcas futuras que la EC fuera a inscribir. Dentro del servicio de gestión se desglosan las siguientes labores a realizar:

2.3.1 Solicitud

La entidad que resulte Adjudicataria estará encargada de realizar y presentar la solicitud de registro de marca o nombre comercial ante el órgano competente.

2.3.2 Concesión

En caso que se concediese registrar la marca, el servicio comprenderá la obtención y envío del certificado de concesión y demás trámites que pudieran resultar necesarios.

2.3.3 Renovación

La entidad que resulte Adjudicataria será la encargada de realizar los trámites necesarios ante el órgano competente para la renovación de las marcas y signos distintivos de EITB MEDIA.

~~2.3.4 Varios~~

~~El servicio prestado por la entidad Adjudicataria comprenderá la contestación a rechazo de marca Internacional.~~

3. ESTIMACIÓN DE LOS SERVICIOS

Con el fin de facilitar la elaboración de las propuestas por parte de las candidatas, a continuación se traslada el número ESTIMADO de servicios que al amparo del presente contrato serán requeridos y contratados a la largo de UN (1) año:

SERVICIOS DE GESTIÓN DE MARCAS		
1.1. SERVICIOS DE GESTIÓN DE MARCAS NACIONALES		
SERVICIO A REALIZAR	DETALLE	CANTIDAD DE SERVICIOS/AÑO
Solicitud	Solicitud de marca (UNA clase)	12
	Solicitud de marca (Clase adicional)	12
Tramitación	Presentación de escrito de oposición	6
	Contestación a escrito de oposición y acciones oficiales	6
	Interposición de recurso de alzada	3
Concesión	Certificado de Concesión (UNA a CINCO clases)	12
	Certificado de Concesión (clase adicional)	12
Renovación	Solicitud de Renovación de marca (UNA clase)	5



	Solicitud Renovación de marca (clase adicional)	5
	Certificado de renovación incluyendo 5 clases	5
	Clase adicional	5
Titularidad	Inscripción cambio de titular, por registro afectado	2

1.2. SERVICIOS DE GESTIÓN DE **MARCAS COMUNITARIAS**

SERVICIO A REALIZAR	DETALLE	CANTIDAD DE SERVICIOS/AÑO
Solicitud	Solicitud de marca individual	2
	Solicitud en 2 clases de productos y servicios de marca individual de la UE	2
	Solicitud en 3 clases de productos y servicios de marca individual de la UE	2
	Clase adicional a partir de la 4ª	2
Tramitación	Presentación de escrito de oposición	1
	Contestación a escrito de oposición y acciones oficiales	1
Concesión	Certificado de Concesión (UNA a CINCO clases)	2
	Certificado de Concesión (clase adicional)	2
Renovación	Solicitud de Renovación de marca individual de la UE	2
	Solicitud de Renovación en 2 clases de productos y servicios de una marca individual de la UE	1
	Solicitud de Renovación en 3 clases de productos y servicios de una marca individual de la UE	1
	Solicitud de Renovación clase adicional a partir de la 4ª	1

1.3. SERVICIOS DE GESTIÓN DE **MARCAS INTERNACIONALES**

SERVICIO A REALIZAR	DETALLE	CANTIDAD DE SERVICIOS/AÑO
Gestión integral de solicitud ordinaria hasta la concesión o renovación	Gestión integral ordinaria para nueva marca internacional (incluye solicitud, tramitación hasta la concesión ordinaria) o renovación de marca existente. No incluyen las tasas del registro oficial correspondiente, ni gestiones relativas a oposiciones o recursos, que quedan fuera del ámbito contractual. Precio por país y marca (de 1 a cinco clases).	2

*** No se incluye dentro del precio las tasas del registro oficial correspondiente, que serán liquidadas en presupuesto aparte.**

No obstante, las unidades señaladas son meramente estimativas. Por este motivo y dado que el presente contrato se adjudica por precios unitarios, la EC se reserva la posibilidad de agotar o no en su totalidad el valor estimado del contrato, sin derecho alguno del



adjudicatario en caso de aumento, reducción o supresión de aquéllas, a reclamar ninguna indemnización o variar el precio establecido en su oferta.

4. SEGUIMIENTO DEL SERVICIO

Con el objetivo de realizar un correcto seguimiento de los derechos de propiedad industrial de EITB Media, S.A.U., la adjudicataria deberá elaborar UN (1) informe semestral que deberá remitir a los Servicios Jurídicos de la EC. Este informe deberá contener un listado actualizado de las marcas que sean titularidad de la EC y se deberá indicar las fechas en las que se debe efectuar la renovación de las mismas.

5. MEDIOS HUMANOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5.1 Condiciones generales

El personal adscrito a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la entidad que resulte adjudicataria (contratista), única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

A tales efectos, la empresa contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. Corresponderá exclusivamente a la entidad que resulte adjudicataria (contratista) la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en la cláusula siguiente del presente pliego formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Entidad Contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.
2. La entidad que resulte adjudicataria (contratista) procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la Entidad Contratante.
3. La entidad que resulte adjudicataria (contratista) asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa.

En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

4. La entidad que resulte adjudicataria (contratista) deberá designar al menos una persona coordinadora o responsable, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:
 - a. Actuar como interlocutora de la entidad adjudicataria (contratista) frente a la Entidad Contratante, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la Entidad Contratante, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.



- b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir al mismo las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d. Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la contratista con la Entidad Contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e. Informar a la Entidad Contratante acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.
- f. Garantizar que mientras las personas puestas a disposición del servicio objeto de la presente contratación se encuentren en alguno de los Centros de la Entidad Contratante éstas cumplan con las normas de seguridad de la Entidad Contratante y cuenten con los correspondientes distintivos que las identifique como personal de la entidad que resulte adjudicataria del servicio.

Si a consecuencia del incumplimiento por la entidad que resulte adjudicataria (contratista) de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, la Entidad Contratante fuera condenada al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa contratista, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos las entidades contratantes se reservan el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

5.2 Condiciones particulares

Concretamente, para la correcta prestación de los servicios objeto de la presente contratación, la empresa que resulte adjudicataria deberá contar con, al menos, los siguientes requisitos profesionales:

- UN/A (1) coordinador/a y responsable de servicio

Con el objeto de coordinar y supervisar los servicios contratados, la entidad que resulte adjudicataria deberá nombrar, como se ha señalado anteriormente, un/a responsable del servicio que además de ejercer la interlocución será la persona que dirija y coordine los trabajos a realizar.

Se facilitarán los datos de esta persona que será la que se mantenga en contacto con el responsable del contrato de la Entidad Contratante.

La persona responsable del servicio deberá tener la autonomía y capacidad de gestión y decisión suficiente para garantizar una rápida respuesta ante cualquier incidencia, consulta o necesidad de la EC en relación a todos los aspectos del contrato.

Se reunirá periódicamente (según la periodicidad marcada por la Entidad Contratante) para tratar todos los aspectos del servicio.

El servicio de interlocución se entenderá incluido dentro del precio del contrato.



Deberá estar localizable a través de un correo electrónico y un teléfono de contacto para gestionar cualquier aspecto del servicio tanto en horas de oficina, como fuera de hora de oficina (incluidos fines de semana y festivos).

- **Equipo operativo mínimo**

El equipo operativo propuesto deberá contar con la experiencia y la formación necesaria para la correcta prestación de los trabajos objeto de la presente contratación.

6. PENALIZACIONES

Serán las establecidas en el Punto **13.- PENALIDADES** del apartado Cláusulas Específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES LICITADORAS

Las entidades licitadoras deberán presentar la siguiente documentación de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 24 de las cláusulas específicas del PCAP.

7.1 SOBRE C.- DOCUMENTACIÓN relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor

De conformidad con los criterios de valoración fijados en el PCAP, las entidades candidatas deberán incluir en el **SOBRE C**, una propuesta que contenga la documentación señalada en el en el **ANEXO IV.1** del PCAP.

7.2 SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN relativa a la oferta evaluable automáticamente a través de fórmulas.

Las entidades presentarán sus ofertas ajustándose al modelo de tabla indicado en el **ANEXO III.1** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: FÓRMULAS MATEMÁTICAS.